

## **Informe sobre la política de retribuciones de los consejeros de Renta Corporación**

El presente informe, elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para su sometimiento a la aprobación del Consejo de Administración y a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, tiene por objeto detallar la política de retribuciones de los consejeros de Renta Corporación Real Estate, S.A. (en adelante, "**la Sociedad**" o "**Renta Corporación**"), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración así como en la recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

### **1. Principios generales**

La política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración de Renta Corporación es transparente y simple, consistiendo básicamente en una retribución fija por asistencia a cada una de las reuniones del Consejo de Administración o, en su caso, a las reuniones del Comité de Auditoría o de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Estas cantidades son idénticas para todos los consejeros, independientemente de su condición de consejeros ejecutivos o externos, con una única excepción en relación con los consejeros independientes.

Por otra parte, los consejeros ejecutivos y el Secretario del Consejo de Administración, al margen de su condición de consejeros, perciben (i) las retribuciones salariales que contemplan sus respectivos contratos con la Sociedad así como, (ii) acciones de la Sociedad en el marco de los Planes de Entrega de Acciones aprobados para todos los empleados de la compañía para los años 2006 y 2007. A todos estos aspectos también hacemos referencia en el presente informe.

### **2. Retribución Fija**

La retribución fija que se propone para este ejercicio 2008 asciende a un importe global estimado de 591.416 €. Dicho importe no supone incremento alguno en términos de retribución por Consejo, Comité o Comisión con respecto a la que se fijó para 2007, debiendo destacarse que, en atención a que los resultados del ejercicio 2007 no han cumplido las expectativas iniciales del Grupo, y a pesar de la excelente labor desempeñada por todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, el importe que se propone, aumenta con respecto a la de 2007 como consecuencia del aumento del número de consejeros, cuyo nombramiento está previsto someter a la aprobación de la próxima Junta General (nombramiento de D. Ramchand Wadhmal Bhavnani como consejero dominical).

Así pues, la retribución fija de cada uno de los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán las siguientes:

- Consejo de Administración: 4.725 € por consejero y sesión.
- Comité de Auditoría: 3.150 € por consejero y sesión.
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 3.150 € por consejero y sesión.

Por su parte, el Secretario del Consejo de Administración percibe una retribución por Consejo equivalente al 50% de la retribución abonada a cada uno de los consejeros, esto es, la cantidad de 2.363 € por sesión.

Finalmente, y en relación con los consejeros independientes, se abona anualmente una cantidad global estimada que asciende a 198.450 € (incluyendo la retribución fija por asistencia antes indicada) por razón precisamente del cargo que ocupan en el Consejo de Administración, Comité de Auditoría y/o Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de su dedicación a la Sociedad como consejeros independientes.

### **3. Retribución de naturaleza variable**

Sin perjuicio de que los Estatutos Sociales prevén que los consejeros ejecutivos en su condición de ejecutivos, altos directivos o empleados de la Sociedad puedan percibir retribuciones de naturaleza variable, no están previstas para el ejercicio 2008 retribuciones de naturaleza variable para los consejeros ejecutivos de Renta Corporación, todo ello al margen de las retribuciones a las que hacemos referencia en el apartado 6 siguiente.

### **4. Entrega de acciones**

Sin perjuicio de que los Estatutos Sociales prevén que a los consejeros ejecutivos se les puedan entregar acciones, no está prevista la entrega de acciones a favor de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y en las recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo y al margen del Plan de Entrega de Acciones al que hacemos referencia en el apartado 6 siguiente.

### **5. Beneficios no satisfechos en efectivo y Sistemas de previsión**

Sin perjuicio de que la compañía está analizando la conveniencia de implementar beneficios en especie, por el momento, no están previstos para este ejercicio 2008 beneficios no satisfechos en efectivo ni pensiones complementarias, seguros de vida, u otras figuras análogas, más allá del coche particular del Consejero delegado y del Director General de Operaciones, ambos consejeros ejecutivos, que abona la compañía en concepto de retribución en especie y del seguro de responsabilidad civil contratado por la Sociedad para sus consejeros directivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos Sociales y 25.8 del Reglamento del Consejo de Administración.

## 6. Consejeros Ejecutivos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos Sociales y en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros ejecutivos de la Sociedad y el Secretario del Consejo de Administración, al margen de la retribución a la que hemos hecho referencia en el apartado 2 anterior por su cargo de consejeros, son retribuidos en su condición de altos directivos de la compañía, de conformidad con el desglose que se indica a continuación:

–	Retribución fija:	2.601.490 €
–	Retribución variable:	2.185.420 €
–	Total retribución:	4.786.910 €

Por lo que respecta a los contratos de los altos directivos, cabe destacar que, como regla general, contienen cláusulas del siguiente tenor:

- Una retribución hasta un importe máximo equivalente al importe de la retribución fija, a determinar por la Sociedad en función del desempeño profesional de los directivos, relacionada con el cumplimiento de los Planes Estratégicos que apruebe el grupo en cada momento pero sin una vinculación automática a resultados u objetivos anuales concretos.
- Con excepción de uno de los contratos de los altos directivos, que sí que prevé una entrega de hasta un máximo de 59.265 acciones en concepto de bonus de permanencia y de bonus de resultados, los contratos de los altos directivos no contemplan entregas de acciones, todo ello sin perjuicio del Plan de Entrega de Acciones al que haremos referencia posteriormente.
- Cláusulas de blindaje, generalmente de 45 días de salario por año trabajado con un mínimo de seis mensualidades, computándose para dicho cálculo el salario fijo que percibe en el momento de la extinción y la media de los dos últimos años de variable.
- No competencia post-contractual, por un período de dos años, en cuyo concepto percibirán una cantidad bruta equivalente a 12 mensualidades de salario fijo.
- Son contratos regulados por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, indefinidos y con preavisos mínimos de 3 meses, tanto por parte de la compañía como por parte del directivo.

Cabe destacar que los contratos del Presidente y de la Vicepresidenta no contienen las cláusulas de protección a las que se ha hecho referencia anteriormente.

Los consejeros ejecutivos y el Secretario del Consejo de Administración son beneficiarios, como el resto de los empleados de la compañía, de sendos Planes de Entrega de Acciones aprobados en 2006 y/o 2007 cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Entrega gratuita de acciones ordinarias de la Sociedad.
- Destinado a todos empleados, directivos y consejeros ejecutivos del grupo.
- La entrega a directivos y consejeros ejecutivos se corresponde con un 20% de su remuneración anual fija y variable.

- Objetivos: Conferir a todos los destinatarios la calidad de accionistas de la Sociedad, motivar que su trabajo se oriente al medio plazo, y fomentar su permanencia en el Grupo.
- La valoración de las acciones será el precio medio de cotización del mes de junio.
- Calendario y fecha de entrega: Un 20% de las acciones se entregan una vez cumplido el primer año, otro 20% el segundo año y el 60% restante el tercer año.
- La entrega está condicionada a que el empleado mantenga su condición de consejero ejecutivo y directivo del Grupo.

A este respecto, debe matizarse que el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo de Administración sólo tienen derecho al Plan 2007, por haberse incorporado este año, y que las condiciones del Consejero Delegado prevén una entrega de acciones del 40% en lugar del 20%.

Las acciones a entregar en global a los consejeros ejecutivos y al Secretario del Consejo de Administración en virtud de estos Planes son las siguientes:

- Plan 2006: 16.421 acciones
- Plan 2007: 40.109 acciones

## **7. Consideraciones finales**

La retribución de los consejeros, en su condición de consejeros, supondrá un 1,7% del beneficio neto para el ejercicio 2007, por debajo de los límites establecidos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración (5% del beneficio neto de la Sociedad en el ejercicio inmediato anterior) y del límite del 2%, aprobado en la pasada Junta General y que se someterá de nuevo a la aprobación de la Junta General de este ejercicio.

En consecuencia, esta Comisión entiende que las retribuciones son moderadas en atención a las exigencias del mercado y acordes con el tiempo y esfuerzo que dedican los consejeros a ejercer con diligencia y efectividad su cargo de consejeros de la Sociedad, ya sea como consejeros ejecutivos o como consejeros externos, dominicales, independiente u otros consejeros.